FEZ INVERSIONES SAS
NIT 901.463.969-6
CRA21 63-53
Tel: (601) 3202321610
Bogotá - Colombia
fezinversionessas@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FEZ 301

Señores	BOGOTADISTRITO CAPITAL - SECRETARIADISTRITAL DE LAMUJER		
NIT	899.999.061-9	**Teléfono**	(601) 3385590 - Ext. 000
Dirección	CR 30 25 90 P 1 BRR OF CORRESPONDENCIASECRETARIA HACIENDA	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	18/02/2026, 08:45
Expedición	18/02/2026, 08:45
Vencimiento	18/03/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Valor Impto.Rete.	Valor Impto.Cargo
1	OPERACIÓN CASAREFUGIO MODELO INTERMEDIO - CONTRATO No. 994-2025 (No Gravable)	1.00	134,209,472.00	0.00	0.00
2	OPERACIÓN CASAREFUGIO MODELO INTERMEDIO - CONTRATO No. 994-2025 (Gravable)	1.00	1,809,909.00	0.00	288,977.07

Total items: 2

Total Bruto	135,730,403.93
IVA0%	0.00
IVA19%	288,977.07
Total a Pagar	136,019,381.00

Valor en Letras:
Ciento treinta y seis millones diecinueve mil trescientos ochenta y un pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Efectivo - Pago a Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-03-18 por $ 136,019,381.00

Observaciones:
PERIODO DEL 1° AL 31 DE ENERO DE 2026

Alexandra Quintero B

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764103254621 aprobado en 20251216 prefijo FEZ desde el número 292 al 500 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas Tarifa 13,80
CUFE: 9aa97492c80da78069e8168e7b125d3f2eba39721265f4c2147ac120da6fa2e437c56c10a46d6a03c0f4ebe2781a84d5

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

FEZ INVERSIONES SAS
Nit 901463969-6

CERTIFICADO PAZ Y SALVO TRIBUTARIO

Los suscritos **LILIANA BAYONA BAUTISTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.231.166, expedida en la ciudad de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal y **ERVIN FERNANDO AREVALO MOGOLLÓN,** identificado con la cédula de ciudadanía No.79.266.405, expedida en la ciudad de Bogotá y con Tarjeta Profesional de Contador No. 78190-T, expedida por la Junta Central de Contadores, en calidad de Contador de la sociedad **FEZ INVERSIONES S.A.S.** con NIT 901.463.969 – 6, nos permitimos:

CERTIFICAR QUE:

FEZ INVERSIONES SAS, identificada con el NIT 901.463.969 – 6 se encuentra a Paz y salvo por concepto de impuestos al 31 de ENERO de 2026.

Atentamente,

LILIANA BAYONA BAUTISTA
C.C. 52.231.166 de Bogotá
Representante Legal
FEZ INVERSIONES S.A.S.
NIT 901.463.969 – 6

ERVIN FERNANDO AREVALO MOGOLLÓN

ERVIN FERNANDO AREVALO MOGOLLON
C.C. 79.266.405 de Bogotá
T.P. 78190-T
Contador

FEZ INVERSIONES SAS
Nit 901463969-6

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

La suscrita, **LILIANA BAYONA BAUTISTA**, en mi condición de representante legal de **FEZ INVERSIONES SAS**, identificada con el NIT 901.463.969 – 6, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de BOGOTÁ me permito:

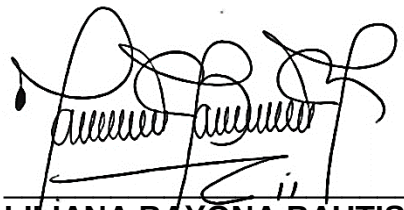
CERTIFICAR QUE:

La empresa ha cumplido durante los últimos seis (6) meses con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que nos encontramos a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que modifique, adicione o sustituya.

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, en la ciudad de Bogotá, a los TRES (3) días del mes de FEBRERO de 2026.

Atentamente,



LILIANA BAYONA BAUTISTA
C.C. 52.231.166 de Bogotá
Representante Legal
FEZ INVERSIONES S.A.S.
NIT 901.463.969 – 6

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52231166

BAYONA BAUTISTA
APELLIDOS

LILIANA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-ENE-1977
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.51 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

03-MAR-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500103-42099841-F-0052231166-20020422 07059 02112A 01 111152974



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

78190-T

ERVIN FERNANDO
AREVALO MOGOLLON
C.C. 79266405
RESOLUCION INSCRIPCION 64 FECHA 10/05/2001
UNIVERSIDAD CENTRAL

PRESIDENTE JAIME A. HERNANDEZ V.

57448



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.266.405
AREVALO MOGOLLON
APELLIDOS
ERVIN FERNANDO
NOMBRES

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

DE68DCADC7BF0F1A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ERVIN FERNANDO AREVALO MOGOLLON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79266405 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 78190-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141186789683

(415)7707212489984(8020) **000014118678968 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 3 9 6 9	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FEZ INVERSIONES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AV CL 127 46 95 UN 301

42. Correo electrónico fez.facturacionelectronica@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 2 8 3 3 5 4 3	3 2 0 2 3 2 1 6 1 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
5 5 1 9	2 0 2 1 0 3 0 8	5 6 1 1	2 0 2 1 0 3 0 8	5 6 2 9	8 7 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	3	3	4	8	5	2	5	5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
33- Impuesto nacional al consumo
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BAYONA BAUTISTA LILIANA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

INFORME No.	06 DE 29	FECHA DEL INFORME	02/2026
CONTRATO Nº 994 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2025			
DEPENDENCIA: Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia			

1. **INFORMACIÓN GENERAL (**diligencie cada uno de los espacios a continuación según el contrato**)**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	**FEZ INVERSIONES SAS**
N° DE IDENTIFICACIÓN	**NIT 901.463.969 – 6**
OBJETO	Prestar los servicios de alimentación, hospedaje, servicios básicos y atención interdisciplinar en la modalidad intermedia para la atención a mujeres víctimas de violencia y sus personas a cargo, de conformidad con los lineamientos emitidos por la entidad.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo de ejecución estimado del contrato será hasta de veintinueve (29) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2027, o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra. Se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.
PRORROGA (SI APLICA)	No aplica.
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	El plazo de ejecución estimado del contrato será hasta de veintinueve (29) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2027, o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra. Se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 4.793.946.163), incluido IVA
ADICIÓN (SI APLICA)	No aplica.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 4.793.946.163), incluido IVA
FECHA DE INICIO	28 de agosto de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2027 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
FECHA DE TERMINACIÓN CON PRORROGA (SI APLICA)	No aplica.
PERIODO DE ACTIVIDADES	1 al 31 de enero de 2026
VALOR A PAGAR	$ 136.019.381
PAGO A EFECTUARSE	06
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Alexandra Quintero Benavides

2. **DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

OBLIGACIONES GENERALES	**AVANCES DEL PERÍODO (**Registre el avance del periodo para cada una de las obligaciones**)**	**SOPORTE (**Indique cual es el soporte o evidencia del avance reportado. Ej: acta, documento**,** informe**)**
1. Entregar a la supervisora (r) los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones	Durante el periodo del mes de enero de 2026, se diligenciaron y prepararon los documentos	Expedientes de las ciudadanas los cuales

contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. (cuando a ello haya lugar).	requeridos, los cuales se archivaron en los expedientes correspondientes de cada una de las ciudadanas. Se trasladaron (6) seis expedientes a Casas Refugio Integral. 1. Traslado (1) un Expediente Casa Integral Eva (Corporación Multietnias). 2. Traslado (3) tres Expedientes Casa Integral Fez (Fez Inversiones S.A.S). 3. Traslado (2) dos Expedientes Casa Integral Atenea- (Corporación Orientar para Crecer).	reposan en la Casa Refugio Modalidad Intermedia. Certificado de cumplimiento de obligación firmada por representante legal Fez Inversiones SAS, del periodo reportado con fecha de expedición de 3 de febrero de 2026. Actas de traslado de expedientes a Casa Refugio Integral: 1. 22-01-2026 2. 26-01-2026 y 30-01-2026 3.27-01-2026
2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo del 1 al 31 de enero de 2026, en desarrollo del contrato 994 de 2025, se prepararon y organizaron los formatos en Casa Refugio Modalidad Intermedia para su operación, de conformidad con los lineamientos establecidos por la entidad, los cuales hacen parte del Sistema Integrado de Gestión adoptado por la Secretaría Distrital de la Mujer.	PAMVV-FO-40 Valoración Inicial Psicología – Mujeres Adultas Estrategia Casas Refugio. PAMVV-FO-45 Entrega De Elementos De Vestuario. PAMVV-FO-49 Ingreso De Objetos Personales. PAMVV-FO-50 Cierre del Plan de Acción Modelo de Atención Integral y Rural o Cierre del Acompañamiento Modelo de Atención Intermedia. PAMVV-FO-72 Valoración Inicial No Realizada de Personas Acogidas Estrategia Casas Refugio. PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción (Modelo de atención Intermedio). PAMVV-FO-79 Aceptación Pacto Convivencia. GD-FO-32 Formato Acta. PAMVV-FO-44 Compromiso De Permanencia Y Confidencialidad. PAMVV-FO-88 Consentimiento Informado Para El Resguardo y Orientación Sobre Medicamentos Formulados Modalidad Intermedia - Estrategia Casas Refugio GD-FO-50 Registro De Asistencia

		PAMVV-FO-52 Formato De Solicitud De Acogida De Mujeres Víctimas De Violencias. PVAIM-FO-79 Consentimiento Informado Para El Proceso De Atención Sin Código. PVAIM-FO-114 Acuerdo de Corresponsabilidad para el Cuidado de Niños, Niñas y Adolescentes en Casa Refugio Intermedia. Los formatos anteriormente referenciados, hacen parte del informe técnico, administrativo Financiero y Contable entregado a la Secretaría Distrital de la Mujer en las fechas establecidas.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.	Durante en periodo reportado, se realizó la firma de los formatos de confidencialidad por parte de colaboradores, ciudadanas, funcionarios de la Secretaría Distrital de la Mujer y visitantes externos.	4 Formatos de Compromiso de Confidencialidad Externos firmados por personas que ingresaron en el periodo del presente informe y 3 Formatos de Compromiso de Confidencialidad y Permanencia Casa Refugio firmados al ingreso de las mujeres durante el periodo reportado, los cuales reposan en los expedientes de las ciudadanas en la Casa Refugio Modalidad Intermedia.
4. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante Decreto Distrital 118 de 2018, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de la Mujer en la ejecución del contrato.	Se realizó una socialización del Código Integridad del Servicio Público al talento humano de Fez Inversiones SAS el 23 de enero de 2026, sobre el Valor Honestidad.	Acta de Capacitación Talento Humano Fez Inversiones SAS del 23 de enero de 2026.
5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina Asesora de Planeación, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo del 1 al 31 de enero de 2026, no se instaló ningún software ni se realizó la entrega de recursos tecnológicos por parte de la entidad. Se recibió por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer los formatos de atención a las mujeres, así como el archivo compartido de seguimiento de ingresos y egresos dispuesto para tal fin dada la contingencia de transición al Sistema de Información Misional SIMISIONAL 2.0	Certificación suscrita por el Representante Legal de FEZ INVERSIONES SAS, del periodo reportado con fecha de expedición de 3 de febrero de 2026.

6. Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo a la supervisora (r) del contrato.	No aplica para el periodo del presente informe.	No aplica para el periodo del presente informe.
7. Entregar los mismos equipos electrónicos y bienes que le sean entregados por parte de la SDMUJER para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (cuando a ello haya lugar).	No aplica para el periodo del presente informe.	No aplica para el periodo del presente informe.
8. Utilizar los aplicativos y el sistema de correspondencia utilizados por la SDMUJER, para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones; y mantener actualizado los diferentes sistemas de información que apoyan las actividades que se desarrollan en el marco del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo del 1 al 31 de enero de 2026, se usó el sistema de correspondencia utilizado por la Secretaría Distrital de la Mujer dispuesto para el recibimiento y uso de las ciudadanas, y diariamente se hizo diligenciamiento del formato "registro de apertura diaria de buzón de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS)". Durante el periodo se identificaron cuatro (4) PQRS en el buzón de sugerencias realizadas por las ciudadanas acogidas en la Casa Refugio.	Planillas de registro de apertura diario de buzón PQRS. 1. Acta de Apertura de Buzón PQRS 05/01/2026. 2. Acta de Apertura de Buzón PQRS 09/01/2026. 3. Acta de Apertura de Buzón PQRS 13/01/2026. 4. Acta de Apertura de Buzón PQRS 23/01/2026.
9. Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, y demás sistemas que adopte o deba adoptar la entidad. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo reportado no se requirió la participación del operador en la actividad del diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión.	N/A
10. Participar activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo reportado no se requirió la participación del operador en actividad de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA).	N/A
11. Hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo del 1 al 31 de enero 2026, bajo el contrato 994 de 2025, se realizó la entrega de los documentos técnicos y administrativos a la supervisión de la Secretaría Distrital de la Mujer.	Informe Técnico Informe Administrativo, Financiero y Contable.
12. Asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo reportado no se realizó convocatoria por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer para asistir a capacitaciones, inducciones y/o talleres.	N/A

13. Entregar los bienes para el ingreso al almacén cuando a ello haya lugar, de acuerdo con las obligaciones del contrato y lo dispuesto en la Resolución DDC 000001 del 30 de septiembre de 2019 “Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entidades de Gobierno Distritales” o la norma que la modifique o sustituya.	Durante el periodo reportado la Secretaría Distrital de la Mujer no entregó bienes al contratista que requieran su entrega para ingreso al almacén.	N/A
14. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente a la supervisora(r) del contrato para cada pago.	No aplica por tratarse de una persona jurídica.	No aplica por tratarse de una persona jurídica
15. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.	Se expide certificación suscrita por el Representante Legal de FEZ INVERSIONES SAS que acredita el cumplimiento del pago de aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	Certificación suscrita por el Representante Legal de FEZ INVERSIONES SAS, del periodo reportado con fecha de expedición de 3 de febrero de 2026.
16. Abstenerse de asesorar o adelantar negocios o procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el parágrafo del artículo 45 del Decreto Distrital 430 de 2018. *Aplica para abogado.*	No aplica por tratarse de una persona jurídica.	No aplica por tratarse de una persona jurídica.
17. Dar aplicación al Manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer publicado en el siguiente link https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-02/documentos/GT-MA-3%2520MANUAL%2520DE%2520POL%25C3%258DTICAS%2520ESPECIFICAS%2520SEGURIDAD%2520DE%2520LA%2520INFORMACI%25C3%2593N%2520-%2520V3%25281%2529.pdf (Cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo reportado se ha dado cumplimiento a la política de seguridad de la información, dando uso a los formatos de confidencialidad y aplicando la política de gestión documental.	4 Formatos de Compromiso de Confidencialidad Externos firmados por personas que ingresaron en el periodo del presente informe y 3 Formatos de Compromiso de Confidencialidad y Permanencia Casa Refugio firmados al ingreso de las mujeres durante el periodo reportado, los cuales reposan en los expedientes de las ciudadanas en la Casa Refugio Modalidad Intermedia.

18. El (La CONTRATISTA deberá dar cumplimiento con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Resolución 0312 de2019, Circular 0071 de 2020. SG-SST".	Durante el periodo de enero de 2026, se mantuvo la afiliación del talento humano a la ARL AXA Colpatria. En el mismo periodo se realizó una actividad de fortalecimiento del trabajo en equipo, el día 23 de enero de 2026, liderada por la coordinadora de la Casa Refugio Modalidad Intermedia, orientada al trabajo en equipo y al liderazgo. Asímismo, se adelantó una capacitación sobre el manejo del síndrome de *burnout* con el acompañamiento de la ARL, el 28 de enero de 2026, la cual se centró en la identificación de sus principales síntomas (agotamiento emocional, cinismo e ineficacia), así como en la enseñanza de estrategias de gestión del tiempo y establecimiento de límites, orientadas a favorecer el equilibrio entre la vida laboral y personal.	Certificaciones de Afiliación de ARL del Talento Humano de Estrategia Casa Refugio Modalidad Intermedia. Acta de Capacitación Talento Humano Fez Inversiones SAS del 23 de enero de 2026. Registro de asistencia Capacitación 28 de enero de 2026.
19. Compromiso de Integridad y Anticorrupción: El contratista se compromete con la SDMUJER en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual en el marco de los principios y normas constitucionales (artículo 209 de la Constitución Política) y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA adquiere los siguientes compromisos: "1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los	Durante el periodo del 1 al 31 de enero de 2026, no se generó ninguna acción que afecte el compromiso de Integridad y Anticorrupción.	Certificación suscrita por el Representante Legal de FEZ INVERSIONES SAS, del periodo reportado con fecha de expedición de 3 de febrero de 2026.

interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección."		
20. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Durante la ejecución del contrato LA (EL) CONTRATISTA debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas, y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.	Capacitación Talento Humano sobre: Desnaturalización de Violencias del 23 de enero de 2026.	Acta de Capacitación Talento Humano Fez Inversiones SAS del 23 de enero de 2026.
21. ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. LA (EL) CONTRATISTA deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.	Capacitación Talento Humano sobre Lenguaje Sexista Acuerdo Distrital No. 381 de 2009, del 23 de enero de 2026.	Acta de Capacitación Talento Humano Fez Inversiones SAS del 23 de enero de 2026.
22. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica	Para el periodo reportado se contó con la vinculación de cinco (5) personas en condición de vulnerabilidad, en los cargos de apoyo administrativo operativo y	Se anexan cinco (5) certificados de SISBEN de colaboradoras, quienes pertenecen a población vulnerable.

productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en el Decreto 380 de 2015, (Cuando a ello haya lugar).	logístico, pedagogía y una auxiliar de enfermería.	Comprobantes de pago del talento humano que hace parte del informe administrativo financiero y contable del mes enero de 2026.
23. Vincular y mantener la relación laboral y/o contractual con el 100 % de mujeres que se que requiere en virtud del Decreto 332 de 2020.	Para el periodo reportado se contó con la vinculación laboral del talento humano siendo en un 100% Mujeres.	Contratos Laborales del Talento Humano los cuales reposan en la casa Refugio. Base de Talento Humano. Comprobantes de pago del talento humano que hace parte del informe administrativo financiero y contable del mes enero de 2026.
24. El contratista deberá garantizar el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" de las mujeres que vincule a la ejecución del contrato en cumplimiento del parágrafo 6to artículo 3ro del Decreto 332 de 2020, lo cual será verificado por el supervisor.	El talento humano cuenta con el registro individual en la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".	Doce (12) Certificados de registro a la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" por cada una de las personas del talento humano.
25. Las demás obligaciones de esencia y la naturaleza relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.	Durante el periodo de enero de 2026, se dió cumplimiento a las obligaciones y objeto del contrato. Asimismo, se realizaron las siguientes reuniones: 1. 06 de enero de 2026: Traslado de seis (6) mujeres a Casa Refugio Modalidad Integral Policarpa. 2. 09 de enero de 2026: Traslado de dos (2) mujeres a Casa Refugio Modalidad Integral Fez. 3. 09 de enero de 2026: Reunión de socialización al talento humano y seguimiento a PQRS (queja). 4. 15 de enero de 2026:Traslado una (1) mujer y su sistema familiar a Casa Refugio Modalidad Integral Fez. 5. 20 de enero de 2026: Traslado una (1) mujer y su sistema familiar a Casa Refugio Modalidad Integral Eva.	1. Acta de la reunión del 06 de enero de 2026. 2. Acta de la reunión del 09 de enero de 2026. 3. Acta de la reunión del 09 de enero de 2026. 4. Acta de la reunión del 15 de enero de 2026. 5. Acta de la reunión del 20 de enero de 2026.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	AVANCES DEL PERÍODO	SOPORTES
1. Contar con la disposición del inmueble para su uso debidamente dotado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, tener contratado el servicio de vigilancia, así como, presentar los planes correspondientes a los requisitos técnicos para la operación de Casa, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de suscripción del contrato y de manera previa a la suscripción del acta de inicio.	Se dispuso del inmueble para su uso debidamente dotado, contando con el servicio de vigilancia y planes necesarios para la operación de la Casa Refugio Modalidad Intermedia, los cuales fueron presentados para el inicio de la operación de la Casa Refugio.	Se presentó contrato de vigilancia y los planes correspondientes previo a la firma del acta de inicio. Comprobantes de pago del servicio de vigilancia y del canon de arrendamiento del mes enero de 2026. Acta de verificación de las áreas y/o espacios de atención requeridos y elementos de dotación establecidos en el Anexo técnico para el contrato 994-2025 modalidad intermedia del 26 de enero de 2026.
2. Reportar permanentemente a la supervisión del contrato, las novedades de la Casa Refugio vía correo electrónico, teléfono y en los informes que se rindan a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.	Durante el periodo del 1 al 31 de enero de 2026, se presentaron (4) novedades en la Casa Refugio Modalidad Intermedia las cuales se reportaron a la supervisión del contrato los días: 05-01-2026: Egreso sin previo aviso de ciudadana**.** 09-01-2026: Egreso de acompañante de ciudadana por situación familiar. 17-01-2026: Ciudadana no pernocta en la Casa Refugio. 19-01-2026: Egreso sin previo aviso de ciudadana**.**	Correos electrónicos que contienen el reporte de las novedades informadas en las siguientes fechas: 05-01-2026 09-01-2026 17-01-2026 19-01-2026
3. Cumplir con los lineamientos y medidas de bioseguridad emitidos por la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de la Mujer o por cualquier otra entidad distrital o nacional, en caso de que aplique, garantizando medios de protección de bioseguridad al talento humano del contratista que haga parte del desarrollo de las actividades y operación del servicio.	Durante el periodo del 1 al 31 de enero de 2026, se contó con los elementos de bioseguridad dispuestos para su entrega al talento humano de la Casa Refugio, tales como tapabocas.	Planilla de entrega de tapabocas al talento humano durante el mes de enero de 2026.
4. Mantener en óptimas condiciones los recursos tecnológicos puestos al servicio de la operación de la Casa Refugio.	Durante el mes de enero de 2026, los recursos tecnológicos estuvieron en óptimas condiciones, a disposición de las contratistas y de las mujeres acogidas en la Casa Refugio.	Certificado de cumplimiento de obligación firmado por representante legal de Fez Inversiones SAS, donde certifica que se mantiene en óptimas condiciones los

		recursos tecnológicos puestos al servicio de la operación de la Casa Refugio Modalidad Intermedia, durante el periodo del 1 al 31 de enero de 2026.
5. Incorporar a su costo y bajo su riesgo, las obras de adecuación, la dotación y el equipamiento que requiera, para su funcionalidad de acuerdo con las necesidades de la operación, asegurando el cumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico en el apartado de Requisitos técnicos para la operación de la Casa Refugio.	Durante el periodo del 1 al 31 de enero de 2026, se dispuso de la dotación y el equipamiento requerido para la operación de la Casa Refugio. En el periodo no se requirieron adecuaciones ni arreglos locativos para el funcionamiento de la casa Refugio Modalidad Intermedia.	Acta de verificación de las áreas y/o espacios de atención requeridos y otros elementos de dotación del contrato 994-2025 modalidad intermedia, realizada por el apoyo a la supervisión con fecha del 26 de enero de 2026.
6. Guardar estricta confidencialidad y reserva en razón de la ubicación del inmueble donde funcionen la Casa Refugio modalidad intermedio, así como de la información que conozca o a que tenga acceso en desarrollo del Contrato.	Se realizó la firma de los formatos de compromiso de confidencialidad externo por parte de colaboradores y funcionarias de la Secretaría Distrital de la Mujer.	4 Formatos de Compromiso de Confidencialidad Externos firmados por personas que ingresaron en el periodo del presente informe y 3 Formatos de Compromiso de Confidencialidad y Permanencia Casa Refugio firmados al ingreso de las mujeres durante el periodo reportado, los cuales reposan en los expedientes de las ciudadanas en la Casa Refugio Modalidad Intermedia.
7. Iniciar y desarrollar los trámites necesarios y correspondientes con el fin de dar cumplimiento a las normas sanitarias y de bioseguridad aplicables durante la ejecución del contrato. Para tal fin deberá presentar las constancias del trámite realizado ante la autoridad correspondiente, con el fin de contar con los certificados higiénicos sanitarios "Favorables", correspondientes al establecimiento (infraestructura de la Casa Refugio) y el servicio de alimentos.	En la Casa Refugio Modalidad Intermedia se implementaron las siguientes medidas de seguridad y gestión: señalización de evacuación visible y clara; extintores ubicados en puntos estratégicos, revisados periódicamente; canecas para disposición de residuos en puntos ecológicos; un tanque para almacenamiento de agua potable. Se realiza verificación en página sobre la solicitud realizada para Visita para Inspección Sanitaria de Secretaria Distrital de Salud. Radicado 114932 Respuesta programación de visita para Abril de 2026. Solicitud de Visita de Inspección por parte de Gestión de Riesgos del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá del 23 de octubre de 2025, y nueva solicitud en línea con	Soporte Visita de Inspección Vigilancia y Control Higiénico Sanitaria Establecimiento de Vivienda Transitoria de la Secretaría Distrital de Salud del 22/10/2024. Concepto Favorable con requerimientos. Soporte de solicitud realizada a Secretaria Distrital de Salud para nueva visita de inspección contrato 994-2025 con fecha del 28 de octubre de 2025 y con verificación del 30 de enero de 2026. Soporte Visita de Inspección Vigilancia y Control Higiénico Sanitaria Servicio de Alimentos de la Secretaría Distrital de Salud del 05/02/2025. Concepto

	radicación 353164 del 30 de enero de 2026. Se realizó el lavado de tanque aéreo semestral y fumigación de control de vectores el 12 de diciembre de 2025.	Favorable con Requerimientos. Certificado de Concepto Técnico de Seguridad Humana y de Sistemas de Protección Contra Incendios con vigencia del 7/10/2024 al 6/10/2025 con concepto favorable. Soporte de verificación de la solicitud de visita de bomberos del 30 de enero de 2026. Certificado de lavado de tanques y certificado de Control de Vectores Aereos y Rastreros de 12 de diciembre de 2025.
8. Garantizar de manera permanente y oportuna que el registro de información se realice en el Sistema de Información Misional- SIMISIONAL o en las bases de información y mecanismos de almacenamiento de datos dispuestos por la Secretaría Distrital de la Mujer para el efecto ante eventuales fallas del Simisional de la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el periodo el periodo del 1 al 31 de enero de 2026, se hizo entrega de los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer, así como las matrices de seguimiento de ingresos y egresos en la matriz Excel dispuesta para tal fin, los cuales recopilan la misma información que sería registrada en el Sistema de Información Misional, considerando la contingencia por la transición al SIMISIONAL 2.0.	Matriz de seguimiento a ingresos y egresos Seguimiento ingresos egresos permanencia CR 2024a2026.xlsx y archivo digital CR INTERMEDIO 994-2025 - OneDrive
9. Garantizar la prestación del servicio con la totalidad de los componentes de manera continua y sin interrupción durante el periodo de ejecución.	Durante el el periodo del 1 al 31 de enero de 2026, se dispuso de la dotación y el equipamiento requerido para la operación de la Casa Refugio 24 horas 7 días a la semana. Asimismo, se garantizaron los servicios descritos en el Anexo Técnico del contrato, tales como: atención interdisciplinar, alojamiento, vigilancia, transporte, alimentación, entrega de elementos de aseo e higiene, entrega de elementos básicos de vestir.	Acta de verificación de las áreas y/o espacios de atención requeridos y otros elementos de dotación del contrato 994-2025 modalidad intermedia, realizada por el apoyo a la supervisión con fecha del 26 de enero de 2026. Base de Datos de Talento Humano y organización de turnos. Soportes de pago de servicios de alojamiento (inmueble arrendado), vigilancia y de entrega de rubro de transporte, alimentación, elementos de aseo e higiene, elementos básicos de vestir, los cuales hacen parte integral del Informe Adminsitrativo Financiero y Contable del mes de enero de 2026 presentado a la SDMujer.

10. Dar cumplimiento a los ofrecimientos de calidad y económicos presentados en la propuesta sin condicionamientos durante toda la ejecución del contrato.	Se dispuso de 6 computadores portátiles, con sus mesas y sillas respectivas, para uso de las necesidades de las personas acogidas y en las acciones colectivas. Espacio de cuidado temporal para niñas, niños y adolescentes cuenta con la dotación solicitada. Realización de talleres de formación complementaria, abarcando los temas de los ejes de Autocuidado, Herramientas Ofimáticas y Educación Financiera, en las siguientes fechas: 1. 04/01/2026 – Creando con Aplicación CANVA. 2. 08/01/2026 – Emprendimiento. 3. 10/01/2026 – Gatos Hormiga. 4. 15/01/2026 – Plataforma de Canales Virtuales. 5. 17/01/2026 – Apertura de Correo. 6. 24/01/2026 – Presupuesto Familiar. 7. 24/01/2026 – Autocuidado. 8. 31/01/2026 – Salud Mental y Física. 9. 31/01/2026 – Como Me Relaciono.	Registro fotográfico de los 6 computadores portátiles de la oferta de calidad junto con sus mesas y sillas. Acta de verificación de las áreas y/o espacios de atención requeridos y otros elementos de dotación del contrato 994-2025 modalidad intermedia, realizada por el apoyo a la supervisión con fecha del 26 de enero de 2026. Registro de Asistencia de nueve (9) talleres de la oferta de calidad realizados en el período reportado: 04/01/2026 08/01/2026 10/01/2026 15/01/2026 17/01/2026 24/01/2026 24/01/2026 31/01/2026 31/01/2026
11. Brindar insumos requeridos por la Secretaría Distrital de la Mujer para dar respuesta a solicitudes o requerimientos de órganos de control, entidades del orden local, distrital y nacional, y ciudadanía en general frente al proceso de atención de las mujeres acogidas.	Durante el periodo del 1 al 31 de enero de 2026, fueron remitidos a la Secretaría Distrital de la Mujer, los insumos requeridos, relacionados con: • 09/01/2026: Aseo en área de baños • 16/01/2026:Gramajes de las porciones de alimentos servidos y falta de atención por parte de algunas profesionales de la Casa Refugio. • 16/01/2026:Refrigerio nocturno. • 28/01/2026:Competencias de una integrante del servicio de seguridad.	Correos proyección de respuesta o insumos remitidos en las sigüientes fechas: • 09 de enero de 2026. • 16 de enero de 2026 (Insumos sobre 2 PQRS) • 28 de enero de 2026.

12. Atender entes de control y entidades del orden local, distrital y nacional y dar aviso inmediato a la Secretaría Distrital de la Mujer para que dichas visitas sean atendidas en conjunto con la Entidad por las/los servidores públicos que la Secretaría Distrital de la Mujer mediante la Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia designe.	Durante el periodo del 1 al 31 de enero de 2026, no se recibieron visitas de entes de control ni de entidades de orden local, distrital o nacional.	N/A
13. Atender las orientaciones, requerimientos y línea técnica que brinde la Secretaría Distrital de la Mujer para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones, aportando las aclaraciones y requerimientos a la información presentada en el tiempo establecido y otorgado por la supervisión del contrato.	Durante el periodo reportado se participó en las reuniones de fortalecimiento técnico convocadas por el equipo de la Secretaría Distrital de la Mujer, en las cuales se brindaron los lineamientos para la operación de la Casa Refugio en temas relacionados con: 20 de enero de 2026: fortalecimiento técnico con las profesionales de trabajo social frente al Pacto de Convivencia como herramienta de cuidado, pedagogía y trato digno en los procesos de atención en Casas Refugio. 28 de enero de 2026: Fortalecimiento técnico aprendizajes 2025 y priorización 2026 componente de orientación y gestión de servicios en salud 29 de enero de 2026: Visita supervisión de componente técnico y conversatorio con las ciudadanas acogidas. Durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2026, el equipo interdisciplinario de la Casa Refugio Modalidad Intermedia desarrolló acciones orientadas a garantizar la atención integral de las mujeres acogidas y sus familias, así como el fortalecimiento de capacidades, la reconstrucción del proyecto de vida, la autonomía económica y el restablecimiento de derechos, en el marco de los lineamientos de la Secretaría Distrital de la Mujer. Desde el componente de Orientación y Gestión en Servicios de Salud se llevaron a cabo acciones dirigidas a garantizar el acceso oportuno y	Actas de reuniones de fortalecimiento del componente técnico: 1. 20 de enero de 2026. 2. 28 de enero de 2026. 3. 29 de enero de 2026 (se anexan dos actas) Informe técnico mensual del periodo de 1 al 31 de enero de 2026, formato Excel.

	continuo a la atención en salud de las ciudadanas y sus sistemas familiares, incluyendo la orientación y firma de consentimientos informados para el resguardo de medicamentos, el acompañamiento en su adecuada administración y conservación, así como la gestión y seguimiento de citas médicas, servicios de pediatría, exámenes de laboratorio, autorizaciones y reclamación de medicamentos; adicionalmente, se realizó una intervencion colectiva de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, se identificaron y acompañaron casos prioritarios que requirieron la solicitud de fortmula lactea y de un sexto tiempo de alimentación mediante la gestión de apoyos alimentarios y citas en nutrición, y se brindó orientación, direccionamiento y acompañamiento en situaciones de urgencia médica, garantizando el acceso efectivo a los servicios requeridos. Desde el área jurídica se brindó asesoría y acompañamiento integral en relación con las rutas de atención, la asistencia en exámenes ante el INMLCF, las medidas de protección y su trámite en casos de incumplimiento, los procesos penales y otras necesidades identificadas durante el proceso de atención que no se relacionan directamente con los hechos de violencia que motivaron la acogida. En el área de Psicología se realizó atención, valoración y seguimiento en salud mental, activación de ruta de Código Blanco, ejercicios de regulación emocional, orientación en la toma de decisiones, valoraciones individuales y espacios grupales orientados a la desnaturalización de la violencia, la prevención de la Violencia Basada en Género y la reconstrucción del proyecto de vida. En el componente de apoyo temporal en el cuidado de niños, niñas y adolescentes, a través de la pedagoga, se desarrollaron dos jornadas de formación y reflexión,	

	así como encuentros colectivos sobre pautas de crianza, experiencias de vida, memoria y roles; se efectuaron seguimientos orientados a la gestión de trámites educativos tanto de las ciudadanas como de sus sistemas familiares, se realizaron actividades lúdico-recreativas para fomentar el juego y la integración de niños, niñas y adolescentes, y se brindó apoyo a niños y niñas en refuerzo académico, fortaleciendo habilidades básicas como el reconocimiento y escritura de vocales, la identificación y conteo de números y ejercicios de grafomotricidad para el fortalecimiento de trazos y la coordinación viso-manual. En cuanto a trabajo social se brindó orientación dirigida al fortalecimiento de perfil ocupacional, así como acompañamiento en procesos de gestión laboral para favorecer la continuidad y en la búsqueda activa de empleo, realizando acciones encaminadas a la postulación a ofertas y al acceso a oportunidades que contribuyan a la autonomía económica de las ciudadanas. De igual manera, se apoyó la movilización de redes de apoyo institucionales, sociales y familiares, promoviendo el fortalecimiento de vínculos protectores orientados al abordaje integral de las necesidades y al cumplimiento de los objetivos del proceso de atención. Finalmente, se desarrollaron acciones transversales de fortalecimiento y cierre de procesos en la Casa Refugio, incluyendo encuadres, sensibilización para el egreso, conversatorios sobre el pacto de convivencia, actividades colectivas por área, se realizaron seguimientos posegreso a las ciudadanas a las 24 horas, al mes y a los dos meses, así como el cierre formal de los procesos de atención mediante el envío de la información a las entidades correspondientes.	

14. Pagar oportunamente los bienes y servicios contratados con terceros para el cabal cumplimiento de sus obligaciones y garantía de la prestación del servicio. Las negociaciones comerciales con terceros son de exclusiva responsabilidad del contratista quien no podrá, por ningún motivo, trasladarlas a la Secretaría de la Mujer. En ningún caso, el cumplimiento de las obligaciones del contratista dependerá o se sujetará a las condiciones de sus acuerdos o negociaciones con terceros. Deberá encontrarse a paz y salvo con el pago a los subcontratistas que apoyan la ejecución de las obligaciones contractuales.	Durante el periodo del 1 al 31 de enero de 2026, Fez Inversiones SAS, dentro de su autonomía financiera, realizó oportunamente los pagos para la disposición de los bienes en general necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato.	Los pagos realizados a terceros fueron validados en el informe de AFC correspondiente al mes de enero de 2026.
15. Elaborar y entregar dentro de los primeros tres (3) días calendario de cada mes, un informe técnico de ejecución según las especificaciones dadas por el supervisor.	Durante el periodo reportado se elaboró y entregó informe técnico de ejecución y reporte de acciones realizadas a las mujeres acogidas y sus acompañantes dentro del tiempo establecido.	Informe técnico de ejecución del periodo de enero de 2026.
16. Destinar para la ejecución del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos siendo esto un total de máximo una (1) persona para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado y garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En caso de incumplimiento de esta obligación, la entidad procederá conforme a lo establecido en el contrato correspondiente para garantizar su cumplimiento. Se resalta que el personal a vincular deberá corresponder únicamente a personal femenino.	Para el periodo reportado se cuenta con vinculación de una (1) persona en condición de vulnerabilidad, para el perfil de auxiliar de enfermería, cumpliendo con el porcentaje requerido para la ejecución del contrato.	Contrato laboral de la auxiliar de enfermería. Certificado de SISBEN de la colaboradora, quien pertenece a población vulnerable. Comprobante de pago del talento humano que hace parte del informe administrativo financiero y contable del mes de enero de 2026.

17. Elaborar un informe final técnico y financiero sobre la ejecución total del contrato, atendiendo las especificaciones dadas por la Secretaría Distrital de la Mujer.	No aplica para el periodo del presente informe.	N/A
18. Permitir la adecuada supervisión de la ejecución del contrato por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer o del personal designado por éste, así como, acciones de supervisión cuando se requiera, admitiendo el acceso a las instalaciones del personal autorizado por la supervisión.	Durante el periodo reportado se recibieron las visitas del equipo de apoyo a la supervisión los días 26 y 29 de enero de 2026 de la Secretaría Distrital de la Mujer, quienes brindaron orientación y lineamientos para la operación de la Casa Refugio Modalidad Intermedia.	Actas de Reunión de apoyo a la supervisión de visitas realizadas en el período reportado.
19. Asistir a las diferentes reuniones y/o mesas de trabajo, técnicas y operativas, convocadas por la Supervisión, así como, implementar y dar cumplimiento a los planes de mejora que resulten de las mismas.	Durante el periodo reportado el representante legal no fue convocado a reuniones y/o mesas técnicas por parte de la supervisión de la Secretaria distrital de la Mujer.	N/A
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL EQUIPO DE TRABAJO O TALENTO HUMANO DE LA CASA	**AVANCES DEL PERÍODO**	**SOPORTES**
1. Garantizar y prever, la vinculación y atención correspondiente por parte del talento humano requerido durante toda la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.	FEZ Inversiones SAS realizó la contratación laboral de todo el personal requerido en el marco de la ejecución del Contrato 994-2025, el cual fue aprobado previamente por la Supervisión de la Secretaría Distrital de la Mujer.	Soportes de la lista de chequeo de Talento Humano validados en el informe de AFC correspondiente al mes de enero de 2026 y Base de Talento Humano.
2. Garantizar la disponibilidad de una auxiliar o de la profesional las 24 horas del día, los 7 días de la semana para el registro, ingreso y egreso de las mujeres y sus personas a cargo, y para todo aquello que se requiera durante su permanencia.	Se ha dispuesto del personal solicitado dando cubrimiento las 24 horas del día y los 7 días de la semana.	Programación de turnos interdisciplinares del 1 al 31 de enero de 2026.
3. Vincular dentro del talento humano mujeres y mantener durante todo el periodo de ejecución, previa aprobación de la Secretaría de la Mujer atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico, así mismo garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de dicho personal conforme a la forma de contratación empleada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º. Decreto 332 de 2020, el personal deberá ser 100% mujeres.	FEZ Inversiones SAS realizó la contratación laboral de todo el personal requerido siendo en un 100% mujeres.	Soportes de pago del Talento Humano validados en el informe de AFC correspondiente al periodo del 1 al 31 de enero de 2026 y Base de Talento Humano

4. Adoptar las medidas pertinentes cuando el supervisor evidencia faltas a la ética, conductas inapropiadas con las mujeres u otras que afecten el normal desarrollo del contrato o la imagen institucional de la Secretaría, por parte de algún empleado, trabajador o contratista.	Para el periodo reportado no se presentaron faltas a la ética ni conductas inapropiadas por parte del talento humano que presta sus servicios en la Casa Refugio Modelo Intermedio.	N/A
5. Informar de manera inmediata vía correo electrónico al equipo de apoyo a la supervisión, cuando se requiera el cambio de alguna de las personas que integra el talento humano y una vez tenga conocimiento de la renuncia o terminación anticipada del contrato de acuerdo con el tipo de vinculación. Igualmente, el contratista debe enviar por el mismo medio, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, la hoja de vida, soportes de requisitos de formación y experiencia profesional y antecedentes, correspondientes al perfil de reemplazo, que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 5.3.1.3 del Anexo Técnico.	Durante el mes de enero de 2026, se realizó el envío de cinco (5) solicitudes para la validación y aprobación de hojas de vida, con los soportes correspondientes, remitidas en las siguientes fechas: 1. Auxiliar de enfermería: 5 de enero de 2026. 2. Pedagoga: 5 de enero de 2026. 3. Auxiliar de enfermería: 6 de enero de 2026. 4. Psicóloga: 27 de enero de 2026. 5. Tecnóloga de apoyo en gestión documental: 28 de enero de 2026. De las solicitudes relacionadas, se obtuvo la aprobación de cuatro (4) colaboradoras durante el período reportado, en las siguientes fechas: 1. Auxiliar de enfermería, aprobada el 6 de enero de 2026. 2. Pedagoga, aprobada el 6 de enero de 2026. 3. Auxiliar de enfermería, aprobada el 8 de enero de 2026. 4. Psicóloga, aprobada el 28 de enero de 2026. Durante el período reportado ingresaron al área de Talento Humano de la Casa Refugio Modalidad Intermedia tres (3) colaboradoras, así: dos (2) auxiliares de enfermería y una (1) pedagoga. La profesional en psicología no inició actividades durante dicho periodo, mientras que la hoja de vida postulada para el rol de Apoyo gestión documental recibió observaciones por parte del equipo de apoyo a la supervisión de la SDMujer, razón por la cual se encontraba en proceso de subsanación.	Correos electrónicos con solicitudes enviadas por Fez Inversiones S.A.S. a la Secretaría Distrital de la Mujer, correspondientes al envío de hojas de vida de cinco (5) colaboradoras, remitidas en las siguientes fechas: • 5 de enero de 2026 (se enviaron dos solicitudes). • 6 de enero de 2026 • 27 de enero de 2026 • 28 de enero de 2026

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS PLANES BÁSICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA CASA.	AVANCES DEL PERÍODO	SOPORTES
1. Entregar los documentos técnicos necesarios para la operación de la Casa Refugio de la Modalidad Intermedia, como el Plan de Emergencias y Contingencias, el Plan de Apoyo a la Gestión Ambiental, el Plan de Saneamiento Básico, Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios y demás requeridos conforme a los lineamientos y los plazos impartidos y establecidos en el anexo técnico correspondiente.	Se cuenta con los planes requeridos y aprobados por la Secretaria Distrital de la Mujer Listas de chequeo de servicio de alimentos y Plan de Saneamiento Básico.	Los planes impresos ya aprobados se encuentran en la oficina de Coordinación de la Casa Refugio Modalidad Intermedia. Documento con el correo de aprobación de dichos planes previo al inicio del contrato. Se adjuntan los formatos diligenciados del periodo del 1 al 31 de enero del 2026, para el servicio de alimentos y saneamiento básico.
2. Garantizar el cumplimiento y ajuste en caso de ser necesario, de los planes correspondientes durante toda la ejecución del contrato en los términos del anexo técnico correspondiente.	Durante el período reportado, se realizaron las acciones correspondientes en el cumplimiento de los planes. También, se realizó capacitación a las operarias de Alimentos dando alcance a la ejecución de los planes en: 1. 16 de enero de 2026: Control de Temperaturas de equipos de Refrigeración y Congelación. 2. 19 de enero de 2026: Estado de Salud del Manipulador. 3. 20 de enero de 2026: Manejo correcto de la dotación y manejo de estados gripales, diarreas y otros.	Acta de capacitaciones de fechas: 1. 16-01-2026 2. 19-01-2026 3. 20-01-2026
3. Elaborar los estudios de impacto y manejo ambiental y de salud, si a ello hubiere lugar, y de adoptar las medidas y ejecutar los planes que se hayan requerido o que se lleguen a requerir, de acuerdo con las autoridades ambientales y de salud competentes, para mitigar el impacto ambiental derivado de la disposición de residuos y la exposición a virus, bacterias y otros derivados de la operación.	Durante el periodo reportado no se requirió adoptar medidas solictadas por parte de autoridades competentes.	N/A
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE.	**AVANCES DEL PERÍODO**	**SOPORTES**
1. El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato, el cumplimiento de las condiciones y espacios requeridos para la	Se presentaron las condiciones, los espacios y elementos ofertados los cuales fueron confirmados en visita	Acta de verificación de las áreas y/o espacios de atención requeridos y otros elementos de dotación del

prestación del servicio correspondiente. En caso de que posterior a la aprobación del inmueble y durante la ejecución contractual se identifiquen deficiencias en la infraestructura física del inmueble que no sean subsanables o generen algún riesgo contra la integridad de las personas acogidas, la supervisión del contrato podrá solicitar cambio de la planta física en cualquier momento de la ejecución del mismo, aun cuando la infraestructura haya sido aprobada de manera previa. Los cambios de infraestructura se realizarán, siempre velando por el bienestar de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares y los costos asociados a esta, estarán a cargo del contratista	de verificación realizada por la SDMujer.	contrato 994-2025 modalidad intermedia, realizada por el apoyo a la supervisión con fecha del 26 de enero de 2026.
2. Acondicionar los espacios necesarios para la atención interdisciplinaria brindada en el modelo de atención propuesto por la Secretaría Distrital de la Mujer, desde la suscripción del acta de inicio y durante el plazo de ejecución del contrato, cumpliendo con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico correspondiente.	Se presentaron las condiciones, los espacios y elementos ofertados para la atención insterdiscplinar, los cuales fueron confirmados en visita de verificación realizada por la SDMujer previo a la suscripción del acta de inicio del contrato 994-2025, los cuales se mantuvieron durante el periodo de enero de 2026.	Acta de verificación de las áreas y/o espacios de atención requeridos y otros elementos de dotación del contrato 994-2025 modalidad intermedia, realizada por el apoyo a la supervisión con fecha del 26 de enero de 2026.
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE VIGILANCIA.	**AVANCES DEL PERÍODO**	**SOPORTES**
1. Garantizar durante todo el desarrollo del contrato, la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia, en las condiciones pactadas en el anexo técnico y de acuerdo con los requisitos legales respectivos.	Se realizó el contrato de vigilancia de acuerdo a las condiciones solicitadas en el anexo tecnico.	Soportes de pago del servicio de Vigilancia y Cámaras validados en el informe de AFC correspondiente al periodo del 1 al 31 de enero de 2026.
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.	**AVANCES DEL PERÍODO**	**SOPORTES**
1. El contratista, en cumplimiento del anexo técnico correspondiente, garantizará el servicio de alimentación de manera oportuna, completa y de calidad.	Durante el periodo del 1 al 31 de enero de 2026, se contó con el servicio de alimentación y personal en la Casa Refugio Modelo Intermedio, conforme a lo especificado en el anexo técnico.	Acta de verificación de los requisitos de las áreas y/o espacios de atención requeridos y establecidos en el Anexo técnico para el contrato 994-2025 modelo intermedio del 26 de enero de 2026.
2. El contratista deberá contar con los certificados higiénicos sanitarios del establecimiento, el carro transportador y los carnets de manipulación de los proveedores de alimentos con los que cuente para	Se cuenta con los conceptos sanitarios de los proveedores, vehiculos y carnets de manipulación de los proveedores de alimentos.	Soportes de conceptos y carnets de manipulación de alimentos. Acta de supervisión al área de servicios de alimentos del 09 de febrero de 2026.

su operación. Todos estos documentos tendrán que ser entregados de manera previa a la suscripción del acta de inicio y mantenerlos vigentes durante la ejecución del contrato.		
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE TRANSPORTE.	**AVANCES DEL PERÍODO**	**SOPORTES**
1. Prestar el servicio de transporte a demanda, los 7 días de la semana y 24 horas del día, de acuerdo con las condiciones del anexo técnico.	Durante el periodo del 1 al 31 de enero de 2026, se conto con el rubro de transporte de acuerdo al anexo técnico.	Comprobantes de pago del transporte mujeres que hace parte del informe administrativo financiero y contable del mes de enero de 2026.
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ENTREGA DEL KIT DE ASEO PERSONAL Y VESTUARIO	**AVANCES DEL PERÍODO**	**SOPORTES**
1. Entregar los elementos de higiene y aseo personal y el vestuario correspondiente, de manera concordante con lo establecido en el anexo técnico. En lo relacionado con el vestuario, se realizará la entrega de manera concordante con la verificación realizada al momento del ingreso de las mujeres y sus sistemas familiares.	Durante el periodo del 1 al 31 de enero de 2026, se conto con los elementos de vestuario e higiene personal de acuerdo al anexo técnico.	Acta de verificación Elementos de Kit de aseo requeridos y establecidos en el Anexo técnico para el contrato 994-2025 modalidad intermedia del 26 de enero de 2026.

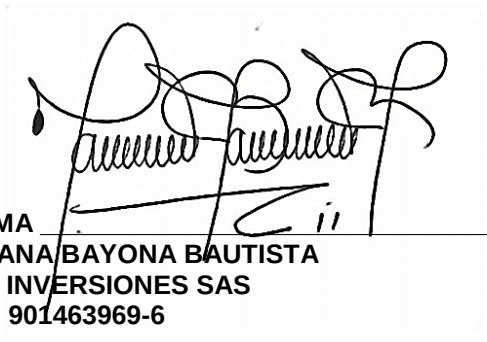
3. DOCUMENTOS ANEXADOS PARA EL PAGO

DOCUMENTO	FOLIOS
Actas Reuniones del 1 al 31 de enero de 2026.	40 folios
Registros de asistencia acciones colectivas enero 2026.	33 folios
Registro de asistencia acciones colectivas Oferta de Calidad enero 2026.	18 folios
Registro de apertura diaria de buzón (PQRS) enero 2026.	6 folios
Formato de compromiso de confidencialidad externo enero 2026.	4 folios
Certificado Paz y Salvo Tributario	1 folio
Certificado de aportes al sistema de seguridad social	1 folio
Copia cédula Representante Legal	1 folio
Certificado Junta Central de Contadores	1 folio
Copia Tarjeta Profesional del Contadorch	1 folio
Cédula del Contador	1 folio
Rut	1 folio
Declaración y Certificado de pago	1 folio

4. VERIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES.

La (el) contratista presenta los recibos de pago de Salud, Pensión y ARP, correspondientes al mes de enero de 2026

DESCRIPCIÓN DEL APORTE	NOMBRE EMPRESA	VALOR APORTE
PAGO APORTES SALUD	Ver certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social, expedido por el Representante Legal	Ver certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social, expedido por el Representante Legal
PAGO APORTES PENSIÓN	Ver certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social, expedido por el Representante Legal	Ver certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social, expedido por el Representante Legal
PAGO RIESGOS LABORALES	Ver certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social, expedido por el Representante Legal	Ver certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social, expedido por el Representante Legal
NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA DE PAGO	Ver certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social, expedido por el Representante Legal	



FIRMA _____
LILIANA BAYONA BAUTISTA
FEZ INVERSIONES SAS
NIT: 901463969-6